



AUTORIZA COLECTA REGIONAL A LA ENTIDAD QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1694/

SANTIAGO, 01 AGO 2012

VISTOS:

Lo solicitado por la entidad denominada **CORPORACIÓN AMOR Y ESPERANZA PARA EL NIÑO ONCOLÓGICO**, mediante presentación de 29.05.2012; Lo dispuesto en el D.S. N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones, la Ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la Ley N° 19.175; y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- Autorízase a **CORPORACIÓN AMOR Y ESPERANZA PARA EL NIÑO ONCOLÓGICO**, para efectuar una colecta pública el día **23 de octubre de 2012**, en la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente a los gastos de mantención de la Casa - Policlínico y tratamiento y diagnóstico de niños y jóvenes beneficiarios.

3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

LORETO GÓNEZ OTERO
ANA MARÍA SOTO LEÓN

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.

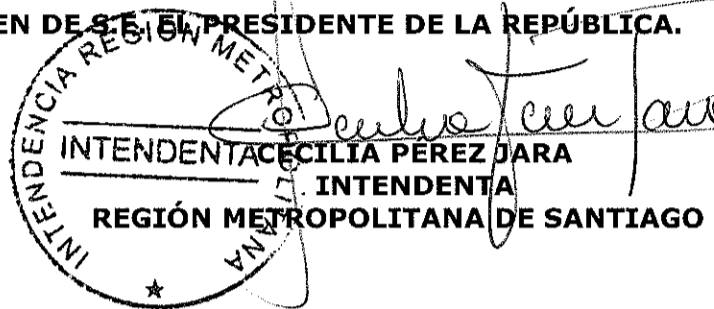
5.- La corporación, deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

13277507

6.- La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



DISTRIBUCION:

- Interesados
- Depto. Pensiones Gracia, Rifas y Colectas M. Interior
- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
- Depto. Desarrollo Social
- Depto. Jurídico
- Carpeta
- Oficina de Partes. ✓